Nota DNC N° 5652 /2021

Asunción, 8 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393716
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de prenda de vestir, confecciones y calzados.
Entidad	Municipalidad de Presidente Franco.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

Reiteramos nuevamente:

1. Con relación al objeto del llamado, los bienes (ítems: 1 al 4, 8 y 9) que se pretenden adquirir a través del proceso de referencia, ponemos en conocimiento de la convocante la normativa vigente: *"…**suspéndase** la adquisición de uniformes institucionales para el personal, con excepción de aquellos destinados a las Fuerzas Públicas, a los Agentes Especiales de la SENAD, a las Empresas Públicas y personal bancario de la Entidades Financieras oficiales, al personal sanitario y de laboratorio…"*, solicitamos su cumplimiento. *Art. 419 del Decreto N° 4780/2021.*

2. En el Anexo B, numeral 30 inc. f y f.1, solicitamos a la convocante unificar criterio con relación a IVA General.

3. En el numeral 34 del Anexo B, solicitamos a la convocante establecer criterio, de manera a que coincida con lo establecido en el SICP.

4. En el Anexo C, EE.TT., con relación a los bienes a ser ofertados/adquiridos de los ítems: 5, 6, 7, solicitamos a la convocante tener en cuenta las normativas aplicables para la confección de Banderas nacionales. *Le N° 5209/14, y Decreto N° 11400/13.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py)

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py